



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicación	88001-4003-001-2023-00074-00
Referencia	Verbal sumario de pago por consignación
Demandante	Emiro Blanco Ripoll
Demandado	Cid Llewellyn Francis Forbes
Auto No.	0352-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en auto calendado treinta (30) de marzo del año en curso, razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Verbal de mínima cuantía presentada por el señor EMIRO BLANCO RIPOLL contra el señor CID LLEWELLYN FRANCIS FORBES, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. – HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce08331147411d0044a71bbeed2400292b4b8d1c50a2eeac8e8b78e3cae01afc**

Documento generado en 24/04/2023 05:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>